



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00972-00.

Confirmación. 293447

En atención a la documental que antecede, se ordena:

- 1.** Aceptar la renuncia del poder otorgado por la entidad demandante SYSTEMGROUP S.A., al abogado Ramón José Oyola Ramos, acorde con la manifestación presentada, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.
- 2.** Reconocer personería para actuar a nombre de la demandante al abogado Jorge Mario Silva Barreto, conforme al poder conferido.
- 3.** Requerir a la parte demandante para que efectúe la notificación del extremo demandado conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 034 Hoy 28 de septiembre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef9bb8c2346e79e0215a52c23f0a9718c8801664bd465d8ae0ee7e880360aed**

Documento generado en 26/09/2022 05:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>